

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de interinos excluidos de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas por haber rechazado puesto de trabajo durante el curso 2002/2003.*

El Decreto 55/2001, de 17 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario (DOE núm. 45, de 19 de abril), dispone en su artículo 10.4 que serán excluidos de la lista en todas las especialidades en las que figuren, y con carácter definitivo, quienes rechacen la interinidad que de acuerdo con la lista les corresponda y quienes habiéndose incorporado a un puesto de trabajo docente renuncien a él.

Por Resolución de la Secretaría General de Educación de 3 de julio de 2003 (D.O.E. núm. 80 de 10 de julio) se ordenaba la exposición de la lista provisional de excluidos por haber rechazado un puesto de trabajo durante el curso 2002/2003 en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas.

Una vez analizadas las alegaciones efectuadas por los interesados, esta Secretaría General de Educación HA RESUELTO:

Único.- Elevar a definitivas las listas provisionales de interinos excluidos de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas por haber rechazado puesto de trabajo durante el curso 2002/2003, y ordenar su exposición en las siguientes dependencias:

— Dirección General de Personal Docente, Plaza de España, 8. Mérida.

— Dirección Provincial de Educación, Avda. de Europa, 2. Badajoz.

— Dirección Provincial de Educación, Avda. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los arts. 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 8 de agosto de 2003.

(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999  
D.O.E. núm. 152 de 30 de diciembre),  
ÁNGEL BENITO PARDO

*RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad del Cuerpo de Maestros, en el procedimiento convocado por la Resolución de 4 de marzo de 2003 para los funcionarios del mencionado cuerpo.*

De acuerdo con lo dispuesto en la base 21, apartado 3, de la Resolución 4 de marzo de 2003 (D.O.E. nº 30), por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso al Cuerpo de Maestros y procedimientos para la adquisición de nuevas

especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, una vez comprobado que los aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”, reúnen los requisitos exigidos en la base 15 de la citada Resolución de convocatoria,

Esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología HA RESUELTO:

Primero: Hacer pública, según Anexo a la presente Resolución, la lista única de aspirantes que han adquirido nueva especialidad en el Cuerpo de Maestros.

Segundo: De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 y 2 del Real Decreto 850/1993, de 4 junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes, así como en el apartado 21.4 de la citada Resolución de convocatoria, los maestros que por la presente adquieren nueva especialidad están exentos de la realización de la fase de prácticas.

La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que pudieran poseer. Quienes tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios del Cuerpo de Maestros.

Tercero: Por el Secretario General de Educación se expedirá la correspondiente credencial de adquisición de la nueva especialidad y a su anotación en el Registro de Personal.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, conforme a lo establecido en los arts. 10.1a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante la Secretaría General de Educación en el plazo de un

mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los arts. 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de agosto de 2003.

El Secretario General de Educación  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999  
D.O.E. nº 152, de 30 de diciembre),  
ÁNGEL BENITO PARDO

## ANEXO

### ESPECIALIDAD: AL-AUDICIÓN Y LENGUAJE

D.N.I.	Apellidos y Nombre
--------	--------------------

34096053	Ríos Agudo, María Teresa
----------	--------------------------

### ESPECIALIDAD: EI-EDUCACIÓN INFANTIL

D.N.I.	Apellidos y Nombre
--------	--------------------

07011057	Borrega Cerro, María Pilar
----------	----------------------------

74640212	Leyva Pedrajas-Blanco, M. Carmen
----------	----------------------------------

28953728	Román Durán, Emilia
----------	---------------------

### ESPECIALIDAD: PT-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

D.N.I.	Apellidos y Nombre
--------	--------------------

07019778	Elviro Amado, Fátima
----------	----------------------

04152882	Fernández Martín, M. Teresa
----------	-----------------------------

30199824	Hernández Pizarro, José Miguel
----------	--------------------------------

75991489	Muñoz Cancho, Manuela
----------	-----------------------

08824135	Trinidad Anacleto, Carla Sofía
----------	--------------------------------